

En fuerza de el Comediante que D. S. puso a mi cuidado
 en Cavildo de 11 de Marzo pasado de este presente año
 para que me actuase de el memorial que dio el Mayordomo
 de D. S. con respecto de la distribución de los 10030 D.
 y 12 más D.^{rs} producto de las corridas de toros en el año pasado; de
 1745 - e informase a D. S. sobre este asunto, que lo motivo la
 Resolución de D. S. de 11 de dho Marzo para q^{ta} en continencia de
 Mayordomo pudiese, en Dep^{ta}, esta y otras cantidades de
 Representación de Comedias, y Covarría de Luisinos: He
 reconocido todos los acuerdos que cita para el dispendio
 de estos Caudales, y otros que tratar sobre esta materia, como
 también el de D. de Nov^{te} de 1745. en que mando D. S. que
 viese en su poder, los productos de dho toros, y en vista de to-
 dos los dho acuerdos, que he Registrado con particu-
 lar Reflexión; debo exponer a D. S. que su mayordomo
 ha faltado a su obligación en no obedecer, y Cumplir
 exactam^{te}, las Justísimas determinaciones de D. S. que
 ha excedido en usar de facultades que no le competen,
 y que intexam^{te} truncar los mas solemnes establecim^{tos},
 y premeditadas providencias de D. S. para la mejor ad-
 ministración de sus propios, con notorio perjuicio al
 gobierno económico de ellos:

En lo primero, porque el acuerdo
 de D. de Nov^{te} en que se funda para haver obtenido en su
 poder los dho productos de toros, contiene las expresas
 cláusulas de que sean señalada^{te} para la compra de
 un pozó de queso estaba tratando en la sierra de Españ-
 ña con un Vizcaino de Alama o para la fabrica, de otro
 en caso de no lograrse, eligiendo de los dos medios el que